

12850

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de junio de 1974

| Divisas convertibles          | Cambios   |          |
|-------------------------------|-----------|----------|
|                               | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A. (1) .....    | 57,130    | 57,300   |
| 1 dólar canadiense .....      | 58,823    | 59,058   |
| 1 franco francés .....        | 11,813    | 11,860   |
| 1 libra esterlina .....       | 136,432   | 137,067  |
| 1 franco suizo .....          | 19,027    | 19,115   |
| 100 francos belgas .....      | 150,184   | 151,027  |
| 1 marco alemán .....          | 22,346    | 22,458   |
| 100 liras italianas .....     | 8,609     | 8,849    |
| 1 florín holandés .....       | 21,481    | 21,585   |
| 1 corona sueca .....          | 12,970    | 13,039   |
| 1 corona danesa .....         | 9,513     | 9,557    |
| 1 corona noruega .....        | 10,485    | 10,535   |
| 1 marco finlandés .....       | 15,836    | 15,927   |
| 100 chelines austriacos ..... | 314,785   | 317,451  |
| 100 escudos portugueses ..... | 227,009   | 230,120  |
| 100 yens japoneses .....      | 20,112    | 20,208   |

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

12851

ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo a los funcionarios de los Cuerpos Generales de Policía y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerárles comprendidos en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a los Inspectores de tercera clase del Cuerpo General de Policía don Agustín González Herraiz y don Fernando Juan Santos, y a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de ese Centro doña Marta Castro García.

A los fines del artículo 185, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12852

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas de revisión de características de un aprovechamiento de fuerza motriz en el término municipal de Archidona (Málaga).

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaría de Aguas del Sur de España, de las inscripciones 20.456 del Registro de Aprovechamiento de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública, que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo de 1971, número 108,

y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» de 30 de abril de 1971 número 88, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Archidona, no habiéndose presentado reclamaciones.

Practicado el reconocimiento sobre el terreno, el Jefe de la Guardería Fluvial informa el 10 de abril de 1971 que el aprovechamiento no existe en la actualidad.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 28 de julio de 1971, formula su propuesta, de acuerdo con el informe del Jefe de la Guardería Fluvial.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características, regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarlo personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localizada el lugar de la ubicación), y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con los Informes emitidos por el Jefe de la Guardería Fluvial y el Comisario Jefe de Aguas del Sur de España,

Esta Dirección General ha resuelto:

Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción: 20.456; folio, 20; libro 11 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Guadalhorce.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Nombre del usuario: Don Emilio Casado Casado.

Término municipal y provincia de la toma: Archidona (Málaga).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 100 litros por segundo.

Salto bruto utilizado en metros: 5 metros.

Título del derecho: Fecha 4 de septiembre de 1904; Notaría o Registro Civil del mismo: Escritura.

Observaciones: Este aprovechamiento fué declarado por don José Casado Casado y probado su derecho con escritura de compraventa de fecha 28 de febrero de 1901 habiendo recaído por escritura de 4 de septiembre de 1901, quedando inscrito definitivamente a favor del titular.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de enero de 1974.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

12853

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a doña Isabel Sanchiz Arróspide un aprovechamiento de aguas del arroyo Cerca del Pozo, en término municipal de Guijo de Granadilla (Cáceres), con destino a riegos.

Doña Isabel Sanchiz Arróspide ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del arroyo Cerca del Pozo, en término municipal de Guijo de Granadilla (Cáceres), con destino a riegos, y

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a doña Isabel Sanchiz Arróspide, autorización para derivar, mediante la creación de un embalse, por elevación, hasta un caudal de 30 litros por segundo de aguas del arroyo Cerca del Pozo, en término municipal de Guijo de Granadilla (Cáceres), con destino al riego por aspersión de 50 hectáreas de una finca de su propiedad denominada «Venta Quemada», con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá introducir las modificaciones de detalle que estime pertinentes, siempre que no se alteren las características esenciales de la concesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto.